JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053202000672OO

Visto el informe secretarial y revisada la petición elevada por el apoderado judicial de a Edificio Suaza Avenida 104 Propiedad Horizontal, la Juez resuelve:

Negar la solicitud de requerir a la parte demandada, lo anterior como quiera que, revisada la petición la misma no tiene relación con el proceso en curso, ni con la ejecución.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria